



Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 136 - 2016 - MDCA

Cerro Azul, 18 de Agosto de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto de 2016, el INFORME N° 0044 - 2016 - GPP/TSQ - MDCA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el INFORME N° 051 - 2016 - GM- MDCA, donde solicita la Contratación de un Personal de Salud e Implementación con Medicamentos, para la Posta Médica del C.P. " Casa Blanca , arribado en la Sesión Ordinaria con el Acuerdo de Concejo N° 136 de fecha 11 de Agosto de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, visto el INFORME N° 051 - 2016 - GM - MDCA, donde solicita la Contratación de un Personal de Salud e Implementación con Medicamentos, para la Posta Médica del C.P. Casa Blanca, del Distrito de Cerro Azul.

Que, mediante INFORME N° 0044 -2016-TSQ-GPP-MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en las partidas presupuestales si se cuenta con disponibilidad por el monto de S/. 800. 00 Soles, para lo solicitado; del mismo deberán ser aprobado por el Pleno del Concejo.

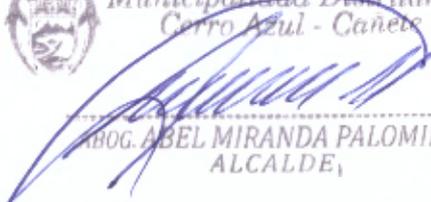
Que, dicho solicitud sometido a votación por los señores Regidores fué aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Agosto de 2016 ; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD contratar a una **ENFERMERA TÉCNICA** para la posta médica del C.P. Casa Blanca del Distrito de Cerro Azul; cuyo monto total asciende a la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 SOLES (S/. 800.00) Mensuales** , por el período de Agosto a Diciembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,